

**Servicio de Promoción de la Economía Social**

Ref.: Revocación puntual remesa final LZ

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 5775/2021 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE FECHA DE 01 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVE LA REMESA FINAL (DESESTIMATORIA Y DESISTIMIENTOS) RELATIVA A LAS SUBVENCIONES, REGULADAS POR EL DECRETO LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19 (LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS SIN ASALARIADOS)**

Vista Resolución n.º 5775 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 01 de julio de 2021, por la que se resuelve la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19 (Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados), efectuada según Informe – Propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, de fecha 29 de junio de 2021, y en cuyo Resuelvo Primero y Segundo se acordaba, respectivamente, desestimar las solicitudes de las personas interesadas relacionadas en el Anexo I y aceptar de pleno el desistimiento de las personas interesadas relacionadas en el Anexo II.

Visto Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, de fecha 28 de julio de 2021, en el que se solicita revocar la resolución desfavorable respecto a determinados interesados y proceder a la concesión de la subvención solicitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO**

**Primero.- Revocar** la Resolución n.º 5775 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 01 de julio de 2021, por la que se resuelve la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas





trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19 (Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados) **respecto a los siguientes interesados:**

- SUNNY DHANWANI EXP-SUBAUT-6268-2021
- RACHIDA NASRI EXP-SUBAUT-6235-2021
- DIMPLE VIJAY MULCHANDANI EXP-SUBAUT-8886-2021
- THOMAS JOHN STAPLETON EXP-SUBAUT-8131-2021
- MINGHUA ZHU EXP-SUBAUT-8892-2021
- ROGERIO GENOVEZ SPALLA EXP-SUBAUT-8893-2021
- XIAOQING LI EXP-SUBAUT-8934-2021
- LAURA PRIETO FERNANDEZ EXP-SUBAUT-8817-2021
- ESTHER QUERENNA GARCIA HERNANDEZ EXP-SUBAUT-8751-2021

**Segundo.- Conceder** la subvención solicitada a las personas relacionadas en el anterior ordinal así como en el Anexo I de la presente resolución.

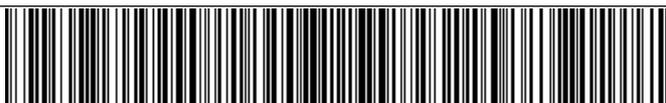
**Tercero.- Abonar** a la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, con NIF Q3500373J, el importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (30.430,00€) con cargo a la aplicación 2021.50.71241K 470.02 FONDO 4150006 LA: 500G0024 “AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS”.

**Cuarto.- Publicar** la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA DIRECTORA**

**Dunnia Rodríguez Viera**





Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria

***EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL***  
***Emiliano Santana Ruiz***



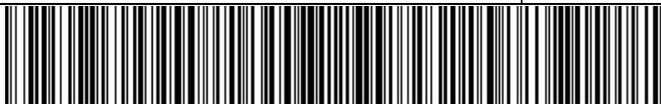
ANEXO

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO**

**LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS SIN ASALARIADOS**

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES A CONCEDER**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG, ENTRADA HORA	FECHA SOLIC, COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
1	EXP-SUBAUT-6268-2021	26/03/2021	28/05/2021	SUNNY DHANWANI	3.435,00 €
2	EXP-SUBAUT-6235-2021	22/03/2021	03/06/2021	RACHIDA NASRI	3.435,00 €
3	EXP-SUBAUT-8886-2021	05/04/2021	08/06/2021	DIMPLE VIJAY MULCHANDANI	3.435,00 €
4	EXP-SUBAUT-8131-2021	26/03/2021	09/06/2021	THOMAS JOHN STAPLETON	2.950,00 €
5	EXP-SUBAUT-8892-2021	21/04/2021	10/06/2021	MINGHUA ZHU	3.435,00 €
6	EXP-SUBAUT-8893-2021	21/04/2021	10/06/2021	ROGERIO GENOVEZ SPALLA	3.435,00 €
7	EXP-SUBAUT-8934-2021	22/04/2021	10/06/2021	XIAOQING LI	3.435,00 €
8	EXP-SUBAUT-8817-2021	12/04/2021	25/06/2021	LAURA PRIETO FERNANDEZ	3.435,00 €
9	EXP-SUBAUT-8751-2021	06/04/2021	30/06/2021	ESTHER QUERENNA GARCIA HERNANDEZ	3.435,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 09/08/2021 - 14:17:08 Fecha: 09/08/2021 - 13:59:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6892 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 12/08/2021 08:35:38	Fecha: 12/08/2021 - 08:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Vi7gES-txB1_Ju1500tH-b22o__nUN1B	 
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 09:57:23	